



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Luis Cabezas Delgado

Concejales grupo municipal PSOE

D^a. María Isabel Herrera Cabezas

D. Ángel Borrás Diego

D^a. Elena Delgado Avileo

D. Rafael Sánchez Fernández

Concejales grupo municipal PP

D^a María Del Pilar González Nieto

D^a. Cristina Peña Laguna

D^a. Beatriz Moreno Ortega

D. Juan Antonio Rivero Ortega

Secretaría

D^a Beatriz Laguna Revilla

En Piedrabuena, siendo las 20.30 horas del día 29 de noviembre de 2023, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piedrabuena, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, con la ausencia justificada de D^a. Alicia García Rincón y D. Manuel Alejandro Albalate Laguna asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR**

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión anterior (nº 15/2023), correspondiente a la sesión de fecha 26 de octubre de 2023 que ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión y no habiendo observaciones a la misma resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes.

2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Vista la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 10 de octubre de 2023 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 199 fecha 17 de octubre de 2023 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado ninguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

3.- ACUERDO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO A FAVOR DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE OBSERVATORIO ASTRONÓMICO

El Gobierno de Castilla-La Mancha, dentro de los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino, planes que incluyen actuaciones de cohesión entre destinos, tiene como objetivo promocionar sus recursos naturales y áreas rurales, con el fin de posibilitar el desarrollo turístico sostenible de esas zonas.

La consecución de este objetivo general se quiere conseguir mediante las actuaciones incluidas en la Actuación de Cohesión, entre otras, el proyecto de "RED DE MIRADORES ASTRONÓMICOS DE CASTILLA LA MANCHA", cuyo propósito es generar una red de 86 miradores astronómicos repartidos entre las provincias de Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara.

A su vez, como parte integrante de esta red y, aprovechando las estructuras ya ejecutadas del antiguo Centro de Interpretación del Río Bullaque, se desarrollarían los trabajos necesarios para la instalación de un Observatorio Astronómico situado en el término municipal de Piedrabuena (Ciudad Real). Dicho observatorio acogería espacios expositivos, espacios de servicio y una cúpula de observación equipada con telescopios y diverso material didáctico.

Para el desarrollo de los trabajos, desde la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha se ha procedido a realizar un encargo a una empresa pública, TRAGSA, donde se incluye la redacción del Proyecto de Reforma y Adecuación del Edificio para Observatorio Astronómico, así como los trabajos y obras necesarias para su correcta implantación, proponiendo para tal fin la



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Parcela 3773, Polígono 25, del término municipal de Piedrabuena (Ciudad Real), Referencia Catastral n.º 13063A025037730000WF, sobre la que se encuentra construida una edificación de 155,54 m² (antiguo Centro de Interpretación del Río Bullaque), dotacional de titularidad pública del Ayuntamiento de Piedrabuena.

Para tal fin, desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se solicita se proceda a la puesta a disposición del inmueble descrito, para la ejecución de las obras e implantación del Observatorio Astronómico, incluido en la Red de Miradores Astronómicos de Castilla-La Mancha.

En base a lo anterior y considerando que el Ayuntamiento de Piedrabuena, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, es por lo que tiene interés en que se construya sobre la finca expuesta un Observatorio Astronómico de uso público, para favorecer el entorno, atrayendo la afluencia de visitantes al municipio y generando un espacio que facilite el desarrollo turístico de la zona, redundando de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por lo que el Pleno adopta Por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.-Aprobar la puesta a disposición por el Ayuntamiento de Piedrabuena a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (en adelante, JCCM) de parte de la superficie de la finca que se describe a continuación, con el objeto de ejecutar la Reforma y Adecuación del Edificio del antiguo Centro de Interpretación del Río Bullaque e implantar un Observatorio Astronómico:

Referencia catastral	13063A025037730000WF
Localización	Parcela 3773, Polígono 25



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Clase:	Suelo Rústico de Reserva
Superficie de la parcela:	119.152 m ²
Superficie de la edificación	155,54 m ²
Uso:	Dotacional público.

La puesta a disposición se establece por el periodo de tiempo necesario para el desarrollo de los trabajos de implantación del Observatorio Astronómico y hasta que finalicen las obras que resulten necesarias y sea apta para destinado a su uso que se pretende.

SEGUNDO. La puesta a disposición del bien se somete a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la construcción de un Observatorio Astronómico.
- Si los bienes cedidos no fuesen destinados al fin descrito en el presente acuerdo de puesta a disposición, se considerará resuelta la puesta a disposición y revertirán aquellos al Ayuntamiento de Piedrabuena.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas durante la cesión temporal de uso para la ejecución de la obra descrita.
- La JCCM de Castilla-La Mancha verificará que se cumplen todas las medidas de seguridad y se obliga al cumplimiento de la normativa vigente, asumiendo el riesgo en estas materias. Además, durante toda la vigencia de la puesta a disposición, corresponde a ésta el mantenimiento y conservación por su cuenta y cargo de la parcela cedida, eximiendo expresamente a la propiedad, de toda responsabilidad por el uso, normal o anormal, del espacio cedido, así como por la ejecución de las obras que se realicen.
- Todos los gastos, tasas, licencias e impuestos que se devenguen por la construcción del Observatorio serán por cuenta de la JCCM o empresa adjudicataria de las obras.
- Se prohíbe a la Administración de la JCCM expresamente, ceder, en todo o en parte, el uso del terreno y



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

las instalaciones objeto de este contrato o subrogar a favor de tercero los derechos que le corresponden en virtud del mismo. Del mismo modo, queda expresamente prohibido el arrendamiento de la parcela, en todo o en parte, a terceras personas ajenas a este acuerdo.

— El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente acuerdo, así como todas aquellas causas previstas legalmente, facultará al Ayuntamiento de Piedrabuena, para resolver el presente acuerdo de puesta a disposición.

TERCERO. Serán causas de extinción de la puesta a disposición las siguientes:

- No destinar las instalaciones a los fines para los que fueron cedidas.
- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.
- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.
- La necesidad urgente del bien por el Ayuntamiento.

CUARTO. La puesta a disposición de los bienes no supondrá la cesión de los mismos a la Administración autonómica, por lo que, una vez finalizadas las obras de Reforma y Adecuación del Edificio del antiguo Centro de Interpretación del Río Bullaque para implantar un Observatorio Astronómico, será responsabilidad del ayuntamiento su gestión y conservación.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la JCCM.

4.- MOCIÓN EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA

El Grupo Popular de Piedrabuena, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica** <https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena>

Plaza Mayor, 1 – 13100 Piedrabuena (Ciudad Real)
Telf. 926 76 02 50 – Fax. 926 76 08 11
<http://www.piedrabuena.es>
ayuntamiento@piedrabuena.es



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es una democracia fuerte, plural y con principios, asentada en la Constitución española de 1978, nacida del diálogo y el consenso de todos los españoles que refrendaron con su voto ese gran pacto nacional. Una Constitución que puso fin a décadas de falta de libertad y ayudó a cerrar las heridas del pasado. La Carta Magna, cimentada sobre la unidad de España y de los españoles, nos permitió abrirnos a un nuevo destino colectivo con los valores constitucionales por bandera: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo.

El pasado 9 de noviembre los españoles hemos tenido conocimiento del ataque más grave al Estado de Derecho en nuestra democracia, un acuerdo del PSOE con los independentistas catalanes para investir al candidato Sánchez como presidente del Gobierno. Un acuerdo que profana la Constitución que fuimos capaces de construir entre todos en 1978.

Unos acuerdos que los españoles merecían conocer de boca del presidente en funciones y que, sin embargo, hemos tenido conocimiento de ellos porque los independentistas nos lo están contando y, lo han hecho, el mismo día del aniversario de la consulta ilegal sobre la autodeterminación que se llevó a cabo en Cataluña el 9 de noviembre de 2014. Una humillación para los españoles que están viendo cómo el candidato a presidir el Gobierno de España está rindiéndose ante los deseos de los independentistas, no dando la cara y desdiciéndose de lo que prometió en campaña electoral y de lo que siempre ha defendido el PSOE.

Y no da la cara porque sabe lo que implica este indecente acuerdo para mantenerse en el poder. Sabe que está vendiendo España. Sabe que quiebra la igualdad de los españoles ante la ley. Sabe que el acuerdo niega que España sea un Estado de Derecho. Sabe que dinamita los cimientos de la separación de poderes. Sabe que debilitará el Estado de las Autonomías.

Sánchez ha dado carta blanca a los independentistas para romper España. Ha vendido a España otorgando una amnistía que anulará jurídica y políticamente la actuación del propio Estado en defensa de los derechos y libertades de todos ante el intento de quiebra de la convivencia más grave desde 1981, como fue el 1-0, desautorizando la actuación de los jueces y tribunales, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, e, incluso, la del mismo PSOE que votó el art. 155.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

El pacto otorga carta blanca a la celebración de un referéndum de autodeterminación, que no tiene cabida en nuestro sistema constitucional, como reiteradamente ha manifestado el Tribunal Constitucional.

Sánchez cambia los votos que necesita para ser presidente del Gobierno por más de 15.000 millones de euros de los impuestos de todos los españoles. Un precio que pagaremos todos y que va a convertir a los españoles en ciudadanos de primera y de segunda porque lo que se condone a los independentistas, lo pagaremos el resto de los españoles e implicará una merma en los servicios públicos.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal del partido popular eleva a la Corporación del Ayuntamiento de Piedrabuena, la propuesta de adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Manifestar nuestra firme adhesión a la Constitución española de 1978 al ser el pacto que nos dimos todos fruto del acuerdo y del entendimiento y no de la imposición; integra sin excluir; no divide, sino que une a los españoles en torno a un proyecto común. La Constitución sigue hoy plenamente vigente y es la que mantiene viva la unidad de España, la monarquía parlamentaria, la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y proclama la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo en nuestro país.

SEGUNDO: Manifestar que España es una democracia fuerte, plural y con principios y que dispone de los resortes para poder contrarrestar a aquellos que quieren debilitarla.

TERCERO: Nos sumamos a la denuncia de todas las asociaciones de jueces, de los jueces decanos, de los presidentes de las Audiencias Provinciales y del propio Consejo General del Poder Judicial que han censurado el riesgo de quiebra de la separación de poderes que se desprende del acuerdo con los nacionalistas catalanes. Nos oponemos a la referencia al *lawfare* o judicialización de la política y a sus consecuencias porque viene a negar que España sea un Estado de Derecho.

CUARTO: Expresar nuestro firme rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, ya que rompe la igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

QUINTO: Manifiestar nuestra repulsa a cualquier Ley de Amnistía por ir en contra del principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley, así como nuestra repulsa ante la celebración de cualquier referéndum de autodeterminación de cualquier territorio de España. Ambas dos acciones contrarias a la Constitución.

La **portavoz del grupo municipal del partido popular** justifica la adopción de dichos acuerdos por los siguientes motivos:

1º Porque desautoriza la actuación de jueces y tribunales, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, e, incluso, la del mismo PSOE que voto el artículo 155.

2º Otorga carta blanca a la celebración de un referéndum de autodeterminación que no tiene cabida en nuestra constitución.

3º Crea desigualdades entre las comunidades autónomas al condonar una deuda de 15.000 millones de euros de los impuestos de todos los españoles.

Porque estamos seguros de que esto no acaba ahí, detrás de estas, vendrán más peticiones.

Y porque como dijo el presidente de Castilla La Mancha, Emiliano García-Page, vemos mucha necesidad, y ninguna virtud. **POR CIERTO, ALGUIEN QUE DICE UNA COSA, PERO VOTA LO CONTRARIO.**

El Sr. Alcalde por su parte señala que el PSOE no quiere los abusos de las minorías, pero son las reglas de la democracia. Desde el grupo municipal del partido socialista apoyamos la Constitución Española, la igualdad de los españoles y la defensa del estado de derecho y la democracia, pero no apoyamos el contenido de la moción, por lo siguientes motivos:

Cuando se aprobó la CE en 1978 hubo 8 votos en contra de la misma por parte del Partido Popular, defienden ahora una CE sobre la que no votaron a favor.

El artículo 35 de la CE establece el derecho al trabajo con unas remuneraciones que sean suficientes para los trabajadores y sin embargo el PP ha votado en contra de la subida del SMI.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

El artículo 50 de la CE regula las pensiones, estableciendo que los poderes públicos garantizarán mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. EL PP no cumple este artículo.

El artículo 43 regula la Sanidad Pública, reconociendo el derecho a la protección de la salud y que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. El PP privatiza la sanidad.

El artículo 27 regula el derecho a la educación, cuando el PP promueve la educación privada en detrimento de la pública.

El artículo 122 regula el Consejo General del Poder Judicial, cuyos miembros tienen que se renovados cada 5 años y el PP no cumple con este mandato.

Por otro lado, observando antecedentes históricos, señala que Aznar pactó en 1996 con CIU (hoy Junts per Catalunya) y con PNV y Coalición canaria. Como consecuencia de ello, quitaron el servicio militar obligatorio, se cedió un 30% de IVA, vendió empresas públicas como Telefónica, Endesa, Repsol, Aceralia y la tabacalera, cedió la competencias en tráfico y el Gobierno Civil. Además, indultó en 8 años a casi 6000 presos, cuando Sánchez solo ha indultado a 70. Reconoció la plurinacionalidad de Cataluña. En Zürich negoció con los etarras, que llamaba "movimiento de liberación vasco" y realizó el mayor acercamiento de presos de la historia y con muchas excarcelaciones. El único referendum ilegal en Cataluña se hizo gobernando Rajoy.

Expone que la convivencia debe estar por encima de todos los intereses y que Sánchez intenta mantener esa convivencia, afirmando que si Feijoó hubiese podido, también habría pactado con las minorías y hubiese realizado concesiones como ya en su día hizo Aznar.

Tras el debate, se somete a votación a moción presentada por el grupo PP quedando **rechazada por mayoría de votos**, 5 votos en contra del grupo municipal del partido socialista y 4 votos a favos del grupo municipal del partido popular.

5.- ACUERDO SOBRE LA PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO REGULADO EN LA ORDEN TED/919/2023 EN RELACIÓN A LA



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Vista la Orden TED/919/2023 por la que se aprueba la modificación de la Orden TED/934/2022 y la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE n.º 183, de 2 de agosto de 2023 y siendo interés del Ayuntamiento de Piedrabuena participar en el mismo, por medio del presente y en virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente, el pleno adopta por unanimidad de sus miembros el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden ministerial Orden TED/919/2023 citada.

Segundo.- Aprobar las actuaciones que se contemplan en el proyecto de **RealWater** "Digitalizando el agua; Conectando el futuro de Ciudad Real", para el municipio de Piedrabuena y El Alcornocal, que contempla la ejecución de las actuaciones de interés para el mismo, con las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias para llevarlas a cabo siguientes:

Actuaciones Piedrabuena

Código	Tipología			Dotación	
Actuación	a	Coste Total	Importe de la ayuda	Presupuestaria	
n	Actuación			ria	
A02	Protocolos y planes de	A2	16.704,63 €	15.034,16 €	1.670,46 €

AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

	vigilancia				
	Auditoría hidráulica y planes				
A04	para el control y la gestión de	A6	3.930,50 €	3.537,45 €	393,05 €
	fugas estructurales				
	Monitorización de los datos de				
A08	volumen y calidad de agua en	B1	4.644,73 €	4.180,26 €	464,47 €
	depósitos				
A21	Integración sistema SCADA	C2	5.774,54 €	5.197,09 €	577,45 €
	Modelización cartográfica y				
A06	numérica de las redes de	A8	4.379,70 €	3.941,73 €	437,97 €
	abastecimiento y saneamiento				
	Monitorización de los datos de				
A07	volumen y calidad de agua	B1	4.716,60 €	4.244,94 €	471,66 €
	detraída en origen en las				
	captaciones				
A20	Eficiencia energética	B7	9.048,05 €	8.143,24 €	904,80 €
	Digitalización integral en				
A10	instalaciones de agua de	B1	323,56 €	291,20 €	32,36 €
	distribución (bombeos de				
	agua potable)				
Total			49.522,30 €	44.570,07 €	4.952,23 €
general					

Actuaciones El Arcornocal

Código	Tipolo	Coste	Importe de la	Dotación	
Actuació	gía	Total	ayuda	Presupuestari	
n	Actua			a	
	ción				
A08	Monitorización de los datos de	B1	5.823,88 €	5.241,49 €	582,39 €
	volumen y calidad de agua en				

AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

depósitos					
A21	Integración sistema SCADA	C2	215,62 €	194,05 €	21,56 €
Total					
general			6.039,49 €	5.435,54 €	603,95 €

Partidas de Coste Piedrabuena

Proceso	Partida Coste	Coste Total	Importe de la ayuda	Dotación Presupuestaria
Distribución				
	Analizador de turbidez	3.746,33 €	3.371,70 €	374,63 €
	Contador Woltman de hélice DN50	323,56 €	291,20 €	32,36 €
	Digitalización Red Abastecimiento Elaboración de un PSA en ZA menores de 5.000 hab	4.379,70 €	3.941,73 €	437,97 €
	Estudios para el diagnóstico el control y gestión de las fugas estructurales	16.704,63 €	15.034,16 €	1.670,46 €
	Montaje y programación de estaciones remotas, incluyendo puesta en marcha	3.930,50 €	3.537,45 €	393,05 €
	Armario poliéster, i/ placa y material eléctrico.	898,40 €	808,56 €	89,84 €
Captación				
	Estaciones Remotas (Tipo Hermes) Instalación placas fotovoltaicas (ratio Wp/kWh)	1.572,20 €	1.414,98 €	157,22 €
	Sonda de nivel	2.246,00 €	2.021,40 €	224,60 €
	Integración en sistema SCADA	9.048,05 €	8.143,24 €	904,80 €
	Corporativo (Importe por municipio)	898,40 €	808,56 €	89,84 €
Total				
general		49.522,30 €	44.570,07 €	4.952,23 €



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Nº 16/2023

Partidas de Coste El Alcornocal

Proceso	Partida Coste	Coste Total	Importe de la ayuda	Dotación Presupuestaria
	Integración en sistema SCADA			
Potabilización	Corporativo. Incluido diseño y pantallas (Remota Hermes)	215,62 €	194,05 €	21,56 €
	Estaciones Remotas (Tipo Hermes) Montaje y programación de estaciones remotas, incluyendo puesta en marcha	1.123,00 €	1.010,70 €	112,30 €
	Programación de señales	449,20 €	404,28 €	44,92 €
Distribución	Analizador de turbidez	505,35 €	454,82 €	50,54 €
Total general		6.039,49 €	5.435,54 €	603,95 €

Tercero.- Que de ser concedida la subvención para ejecutar estas actuaciones, el Ayuntamiento se compromete a habilitar en su presupuesto el crédito necesario para financiar la parte no subvencionada, que asciende a la cantidad de 5.556,18 euros, de los cuales, 4.952,23 euros corresponden a las actuaciones a realizar en el municipio de Piedrabuena y 603,95 euros que se corresponden con las actuaciones a realizar en la pedanía del Alcornocal.

6.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa de las gestiones que se están haciendo desde la Mancomunidad Valle del Bullaque para la realización de inversiones sobre la infraestructuras existentes, que están muy deterioradas al tener más de 30 años.

7.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión, que van desde el número 565 al 642.

8.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por la **portavoz del grupo municipal del partido popular** se formulan las siguientes:

- Nos gustaría saber cuál es el motivo por el cual los monitores deportivos comenzaron a trabajar el día 3 de octubre cuando su fecha de alta es la del 23 de ese mes.
- Nos gustaría conocer qué plan de actuación tiene previsto el Ayuntamiento para cumplir con las obligaciones de la nueva Ley de Bienestar Animal, por ejemplo acerca del control y mantenimiento de las colonias felinas.
- Insistimos en la petición llevada anteriormente a pleno sobre la instalación de un espejo en c/ ctra. de Toledo, pues vemos que la medida adoptada de implantación de pivotes de seguridad sigue siendo insuficiente. También pensamos que otra solución a ese problema podría ser cambiar el sentido a la calle 2 de mayo.
- También volvemos a insistir en quitar el vallado de la obra del museo Mónico Sánchez mientras las obras estén paralizadas.

El Sr. Alcalde contesta en el siguiente sentido:



Nº 16/2023

AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

En relación con los monitores deportivos, ni el personal de oficinas ni los concejales ni el alcalde conocían esta cuestión. Tras indagar sobre este asunto, se ha conocido que fue una decisión de los monitores deportivos de la plantilla del Ayuntamiento que, ante el retraso en la contratación de los monitores de escuelas deportivas por cuestiones legales, decidieron hablar con estos últimos y les plantearon la posibilidad de empezar las escuelas voluntariamente acompañados de uno de los monitores de la plantilla municipal y aquellos aceptaron. Evidentemente, desde el Ayuntamiento se les ha reprendido este comportamiento y se han dado instrucciones para que esto no vuelva a ocurrir.

Sobre los gatos, precisamente esta mañana una empresa ha venido a ofrecer este servicio y a entregar un presupuesto por ello. Habrá que estudiar las medidas a adoptar y sus costes.

En cuanto al espejo en c/ ctra. de Toledo y la valla del museo, se mirará y se gestionará.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Excmo. Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21 horas y 30 minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Excmo. Sr. Alcalde conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Cabezas Delgado

Fdo.: Beatriz Laguna Revilla